



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0192-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0192-2021-R-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observan Saldos de Balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a Nivel de Asignación Específica, dentro de la Fuente de Financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; que mediante Carta N° 124-2021-VRI, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Saldo de Balance la suma de **S/. 25,269.00 (veinticinco mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles)**, en favor al Proyecto JOINT VENTURE LA MOLINA - HERCIL”- con Unidad Operativa 01.900.00.01; Que, los Saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector; **SE RESUELVE: Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 25,269.00 (veinticinco mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance	25,269
1.9.1	Saldo de Balance	25,269
1.9.11	Saldo de Balance	25,269
1.9.11.1	Saldo de Balance	25,269
1.9.11.11	Saldo de Balance	25,269
Total Ingresos		25,269



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0192-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACTIVIDAD	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
FINALIDAD	:	0188108 Fomento de la Investigación Formativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,269
Total, gastos Corrientes	25,269

Resumen

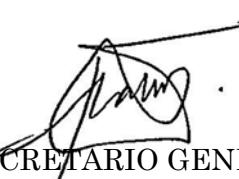
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	25,269
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,269

Total, Actividad	25,269
Total, Pliego:	<u>25,269</u>

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3º.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

